CONTRATO LPN SBE N° 07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SERVICIOS PARAGUAYOS S.A."**, con **RUC 80019394-6**, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 1091 e/ Concordia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Berta Noemi Ortellado Madelaire**, con Cédula de Identidad N° 2.227.676, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(h) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.630**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 07/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1276/19. ----------

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). -
El monto mensual del presente contrato es de Gs. 57.583.333 (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes). ----------
El monto total asciende a la suma de Gs. 690.999.996 (seiscientos noventa millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis guaraníes). ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051). -
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de Entregas (Servicios): Los servicios serán realizados de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, totalizando (8 horas diarias), la convocante según necesidad podrá ajustar el horario de entrada manteniendo la cantidad de 8 horas diarias. ----------
Los servicios serán realizados en: SENACSA oficina Central – Ciencias Veterinarias N° 265 casi ruta Mariscal Estigarribia Km 10 y ½ - San Lorenzo.
DIGESIT – Oficina Mariscal Estigarribia casi Andrés Barbero – San Lorenzo.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: en forma diaria, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento, verificará el cumplimiento del servicio con lo estipulado en la Sección III - Especificaciones Técnicas, notificando cualquier incumplimiento a la Dirección Operativa de Contrataciones, quien aplicará las multas estipuladas, si corresponde.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Dependencias del SENACSA, Oficina Central y DIGESIT. ----------
El plazo para la subsanación o reemplazo será de: **24 (veinticuatro)** horas a partir de la recepción de la notificación. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección Administrativa. ----------

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. -
El Contratista se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Sede Central, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. ----

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). -
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------
LIMPIEZA GENERAL DIARIA:
De los sectores mencionados comprenderá la ejecución de los siguientes servicios, en cada uno de los niveles de los edificios en cada ítem:

- ✓ Limpieza y descarga de papeleros, depositando su contenido en los lugares destinados a ese efecto.
- ✓ Limpieza diaria minuciosa de muebles (escritorios, butacas, sillones, armarios, sillas y equipos, etc.) de oficina.

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

- ✓ Limpieza, barrido, lavado (diario) de todos los pisos cerámicos existentes en los diferentes niveles.
- ✓ Limpieza y aspirado profundo diaria de alfombras de todas las oficinas, pasillos y otros sectores existentes, incluyendo el lavado al champú y secado a presión para las manchas nuevas, las veces que sean necesarios. Se exigirá la utilización de aspiradores de gran capacidad y efectividad.
- ✓ Limpieza profunda, desinfectado y desodorización diaria de todos los sanitarios, (DOS VECES AL DIA, LIMPIEZA PROFUNDA), incluyendo los artefactos de baños, azulejos, espejos y pisos. Descarga de papeleros de baños todas las veces que esté lleno, dejando vacío, ordenado y limpio cuando el personal se retire.
- ✓ Limpieza, barrido y lavado de todas las escaleras, (todos los niveles), incluyendo el aspirado y eliminación de telarañas que se formen en paredes.
- ✓ Limpieza y pulido de herrajes con productos para conservar el brillo.
- ✓ Limpieza integral de Office Kitchen incluida las mesadas y bachas de acero inoxidable y todos los equipos, artefactos existentes en el mismo tales como heladera, cafeteras eléctricas, sandwicheras, cocina hornallas eléctricas, microondas, etc.

LIMPIEZA DOS VECES POR SEMANA:

- ✓ Limpieza de vidrios en general en ambos lados, de todas las aberturas y divisorias existentes, y la perfilería de aluminio eliminando las telarañas, polvo, marcos de aberturas, ventanales. Según necesidad se podrá solicitar el refuerzo de días en la limpieza de los vidrios a ser determinados por la Dirección Administrativa.
- ✓ Cambio de toallas de telas correspondiente a los sanitarios jerárquicos.

LIMPIEZA SEMANAL (por oficina, el día será según se coordine previamente)

- ✓ Limpieza profunda (desinfección y desodorización)
- ✓ Limpieza de techos y equipos de iluminación.
- ✓ Limpieza de mamparas divisorias.
- ✓ Limpieza profunda de equipos, canaletas de instalaciones eléctricas o limpieza de paredes, en lugares de roce continúo.
- ✓ Lustre de muebles
- ✓ Limpieza de heladeras y frigobar.
- ✓ Lavado, desinfección y secado de cortinados.
- ✓ Encerado.

LIMPIEZA DE LABORATORIOS

- ✓ El personal de limpieza destinado al área del laboratorio será instruido por personal del área sobre los cuidados a ser tenidos en cuenta.
- ✓ El personal destinado al área de laboratorio además del uniforme establecido deberá utilizar indefectiblemente para la limpieza del área guantes y tapa boca.
- ✓ Retirada de todo tipo de residuos.
- ✓ Limpieza del mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.
- ✓ Limpieza de bancos de trabajo con solución detergente y lejía, siempre que se encuentren vacíos.
- ✓ Barrido Húmedo.
- ✓ Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.
- ✓ Mensualmente, o a juicio del responsable de la Unidad, se realizará limpieza a fondo incluyendo mobiliario.

ESPACIOS DE LIMPIEZA,

- ✓ Oficinas en general, según bloques establecidos – Ítems Oficinas y Bloques.
- ✓ Cocina y kitchenette
- ✓ S.S.H.H.
- ✓ Áreas comunes.

Dr. José Carlos Marín C.
Presidente del SENACSA

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

LOS SERVICIOS TAMBIÉN DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES:

- ✓ Lavado de cortinas de tela, incluida la reparación en los casos que lo necesiten tales como costura de ruedos, reposición de soportes, rueditas, etc. Las cortinas deberán entregarse perfectamente planchadas y colocadas en su sitio en un plazo no mayor de 3 (tres) días.
- ✓ Lavado de manteles. Los mismos deberán ser entregados por el proveedor lavados y planchados en un plazo no mayor a 2 (dos) días de solicitado el servicio y entregado los manteles al coordinador de trabajo designado por el proveedor. (Aproximadamente 12 manteles 2 veces al mes).
- ✓ Lavado de tapizado de forros de sillones, sofás, etc., cuando el SENACSA lo solicite. La oferta deberá contemplar el lavado de todos sillones en una frecuencia de por lo menos cada dos meses o según lo determine la Dirección Administrativa.
- ✓ Limpieza de desengrasadores: el trabajo consiste en destapar los registros, realizar la limpieza manual y con bombas del contenido hasta el desagote total de los mismos. Trasladar los residuos fuera del predio del Edificio, dejando limpio todo el sector de trabajo. Concluida la limpieza, se solicitará la verificación del trabajo y después de la aprobación se procederá a tapar el registro y sellar con silicona los bordes. Este trabajo se realizará en forma semestral.
- ✓ Limpieza de cañerías de los SSHH (destranque de cañerías, otros), con provisión de materiales. Este trabajo se realizará en forma semestral.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). -

GARANTIA DE ANTICIPO - NO APLICA. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento)** del Valor Total del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **30 (treinta)** días posteriores de la vigencia del contrato. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta (30) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: COBERTURA DE SEGUROS. -

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de **100.000.000.- (Guaraníes cien millones).** ----------

b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de **30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante ya sea SENACSA oficina Central – Ciencias Veterinarias N° 265 casi ruta Mariscal Estigarribia Km 10 y ½ - San Lorenzo.
DIGESIT – Oficina Mariscal Estigarribia casi Andrés Barbero – San Lorenzo, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada. ----------

c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado **de 100.000.000 (Guaraníes cien millones),** que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **70.000.000 (Guaranies setenta millones).** ----------
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **100.000.000 (Guaranies cien millones).** ----------

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal como máximo a los **10 (diez)** días posteriores de la firma del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS (Art. 37 incisos i), Ley N° 2051/03). -

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

El valor de las multas será: **1% (un por ciento)**, calculado sobre el valor del servicio mensual en demora, en caso de que el proveedor no cumpliese con la prestación de los servicios de la manera convenida, por causa imputable al mismo y comprobado por la Contratante. ----------

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 31.2, en los siguientes casos:

- Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del limpiador no reemplazado por el proveedor y se aplicara una multa de 3 (tres) jornales diarios vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en la planilla que no haya sido reemplazado. ----------
- Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR, en estos casos las multas serán del **0.5%** del valor total del contrato. ----------
- Incumplimiento de plazos señalados por la CONTRATANTE, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al PROVEEDOR, en estos casos las multas serán del **0.5%** del valor total del contrato. ----------
- Incumplimiento por la falta de provisión de los insumos higiénicos especificados, explicitados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente, individualizados en los Ítems requeridos. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá al PROVEEDOR un apercibimiento escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente en estos casos las multas serán del **0.5%** del valor total del contrato. ----------
- Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales), y los que la CONTRATANTE considere pertinentes, en estos casos se aplicara una multa de **0.5%** del valor total del contrato.----------

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051). -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL	N/A	N/A	Mes	Evento	1	12	57.583.333	690.999.996
										690.999.996

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051). -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o prestación de servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.-

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizará el arbitraje. -

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago serán: El pago de los servicios será efectuado en forma MENSUAL (por mes vencido) en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO y demás documentos detallados en el punto 18.4 y 18.5. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019 y 2020, ajustándose al Plan Financiero.----------

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.----------

La solicitud de pago deberá estar acompañada de:

- el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. ----------
- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social - IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPV 1180 - 110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

- Constancia de cumplimiento con la seguridad social. ----------
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos. ----------
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. ----------

La moneda de pago será el guaraní. ----------
Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 19.11 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.1 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA VIGESIMA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SENACSA
PRESIDENTE
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Setiembre de 2019.----------

POR SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Sra. Berta Noemi Ortellado Madelaire
REPRESENTANTE LEGAL

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SENACSA
PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863